



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 222-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dictamen N.º 054-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre reajuste de dietas de regidores en el marco de la Ley N.º 32269, que modifica la Ley N.º 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Artículo Único de la Ley N.º 32269, publicada el 22 de marzo de 2025, se modifica el artículo 12º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – respecto a la determinación de la dieta de los regidores municipales, estableciendo que el monto de las dietas corresponde al treinta por ciento (30 %) de la remuneración mensual del alcalde, pagadas por asistencia efectiva, reajustables automáticamente conforme varíe dicha remuneración y de publicación obligatoria;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N.º 32269 autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la norma, el acuerdo de concejo correspondiente para establecer el monto de las dietas de los regidores para el periodo del mandato vigente;

Que, en ese marco, mediante Acuerdo de Concejo N.º 056-2025-MPH/CM de fecha 11 de abril de 2025, el Concejo Municipal aprobó el reajuste de dietas de los regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga al treinta por ciento (30 %) de la remuneración actual del alcalde, conforme a la Ley N.º 32269;

Que, mediante Informe Legal N.º 000191-2025-MPH/14 (2517672.011) de fecha 07 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Legal emitió pronunciamiento respecto al Oficio Circular N.º 0074-2025-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, concluyendo que correspondía evaluar en el Concejo Municipal la posibilidad de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 056-2025-MPH/CM, en el marco de las atribuciones previstas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a dicho informe, mediante Acuerdo de Concejo N.º 147-2025-MPH/CM, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N.º 037-2025-MPH-CM/CPEAyFPP y decidió denegar la solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 056-2025-MPH/CM;

Que, mediante Memorándum N.º 000255-2025-MPH/22 (2561728.004) de fecha 29 de octubre de 2025, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas puso nuevamente en conocimiento de Secretaría General el Oficio Circular N.º 074-2025-EF/50.07, disponiendo la adopción de medidas correctivas orientadas a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 056-2025-MPH/CM; en atención a ello, mediante Memorándum N.º 000709-2025-MPH/20 (2561728.009) de fecha 10 de noviembre de 2025, se solicitó informe legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual emitió el Informe N.º 000395-2025-MPH/14 (2561728.012) de fecha 24 de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

noviembre de 2025, reiterando que corresponde exclusivamente al Concejo Municipal dejar sin efecto sus acuerdos;

Que, la Ley N.º 32269 -que modifica la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 32185- y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 tienen igual rango normativo, correspondiendo aplicar el principio de especialidad, resultando aplicable, en el presente caso, la disposición específica contenida en la Ley N.º 32269;

Que, dicha ley amplió el plazo hasta noventa días para que los concejos municipales reajusten la dieta de los regidores al treinta por ciento (30 %) de la remuneración del alcalde, lo cual correspondía al primer trimestre del periodo 2023-2026, no requiriéndose exoneración a las restricciones presupuestales del año 2025;

Que, en ese contexto, mediante Dictamen N.º 054-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de diciembre de 2025, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictaminó: 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2025-MPH/CM, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025, SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MEDIANTE MEMORÁNDUM N.º 000255-2025-MPH/22 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025. 2. EXHORTAR AL EJECUTIVO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2025-MPH/CM, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º inciso 8 ; artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **mayoría de votos (10) a favor**; y con la abstención del regidor Grover Torres Tamba;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Dictamen N.º 054-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; consecuentemente, **DESESTIMAR** la solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N.º 056-2025-MPH/CM de fecha 11 de abril de 2025, solicitado por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorándum N.º 000255-2025-MPH/22 de fecha 29 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al ejecutivo el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 056-2025-MPH/CM de fecha 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE